DECRETO Nº 1.549/2.023.
CONCORDIA, 08/11/2.023.

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda Aldo Damián Álvarez por una parte y por la otra parte Acción Vecinal Concordia –Acción Civil, representada por su Presidente Juan Francisco Solano Nuñez y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto atender los gastos emergentes inherentes al funcionamiento y mejor cumplimiento de los fines establecidos en el estatuto de la Asociación.

Que la Municipalidad realizara un aporte mensual equivalente a tres sueldos categoría veinticuatro (24) del escalafón municipal, además brindara asistencia atreves de sus diferentes areas (Servicios Pulicos, Electrotecnia, Parques y Jardines Etc.) a los fines que la asociación cumpla con sus objetivos estatutarios, que todos los aportes realizados son con cargo de oportuna rendición

Que, el plazo de duración del presente se acuerda por el término de (12) meses a partir del 1º de septiembre de 2.023 venciendo en consecuencia el día 31 de agosto de 2.024.

Que los aportes acordados tendrán como destino y finalidad atender los gastos emergentes inherentes al funcionamiento y mejor cumplimiento de los fines establecidos en el estatuto de la Asociación.

Que el referido Convenio consta de seis (6) clausulas y forma parte integrante del presente Decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos a), ll), n), ñ), q), r) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos los términos, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda Aldo Damián Álvarez por una parte y por la otra parte Acción Vecinal Concordia – Acción Civil, representada por su Presidente Juan Francisco Solano Nuñez asistido en este acto por su Secretaria Siomara Casañas de Rivas y su Tesorero Sebastián Van Cauwenberghe ,cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Como Anexo I.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ARTÍCULO 2º.- Disponer reconocer y abonar tres (3) sueldos categoría veinticuatro (24) a la Asociación para dar cumplimiento a la Cláusula primera del presente convenio.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico pertinente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y ACCION VECINAL CONCORDIA – ASOCIACION CIVIL.-

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 3 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por su Presidente Municipal, ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido en este acto por el Secretario de Gobierno y Hacienda, ALDO DAMIAN ALVAREZ, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 76, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra "ACCION VECINAL CONCORDIA – ASOCIACION CIVIL", C.U.I.T. Nº 30715732048, Entidad Civil con Personería Jurídica bajo Matricula Nº 2149763, representada por su Presidente, JUAN FRANCISCO SOLANO NUÑEZ, asistido en este acto por su Secretaria SIOMARA CASAÑAS DE RIVAS y su Tesorero SEBASTIAN VAN CAUWENBERGHE, en adelante "LA ASOCIACIÓN", se convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte mensual equivalente a tres (3) sueldos categoría veinticuatro (24) del escalafón Municipal. Que además la MUNICIPALIDAD brindara asistencia a través de sus diferentes areas (Servicios Públicos, Electrotecnia, Parques y Jardines, etc.), a los fines de que la Asociación cumpla con sus objetivos estatutarios. Que todos los aportes realizados son con cargo de oportuna rendición.----------

SEGUNDA: El plazo de duración del presente se acuerda por el término de un (1) año a partir del 1° de Septiembre de 2023 venciendo en consecuencia el día 31 Agosto de 2024.----------

TERCERA: Los aportes acordados tendrá como destino y finalidad atender los gastos emergentes inherentes al funcionamiento y mejor cumplimiento de los fines establecidos en el estatuto de LA ASOCIACION.----------

CUARTA: LA ASOCIACION en el carácter invocado, asume las siguientes obligaciones:

a) Destinara los aportes que reciba de la Municipalidad de Concordia a los fines establecidos en la clausula Tercera del presente.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

b) Comunicara mediante nota a la MUNICIPALIDAD a los fines de solictar la asistencia establecida en la Clausula Primera del mismo.

c) Cualquier otra situación derivada del presente convenio, que así lo amerite.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD en el carácter invocado, asume las siguientes obligaciones:

a) Recibir los requerimientos realizados por la Asociación, relacionados con el presente convenio.-

b) Afectar las aéreas y recursos humanos que demande el presente convenio.-

SEXTA: Para cualquier controversia emergente del presente Convenio, las partes se someten a la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio a todo los efectos legales, administrativos y operativos en los enunciados ut-supra.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada uno el suyo.----------

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA